



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.70/Corr.1
25 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 82 del programa

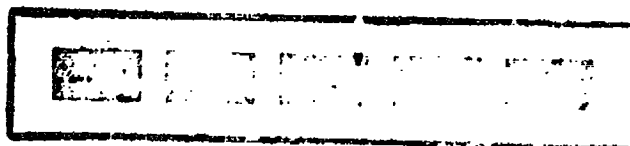
ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia:
proyecto de decisión

Fortalecimiento de la labor de las Naciones Unidas en la
esfera de las actividades operacionales

Corrección

El título del documento A/AC.2/46/L.70 debe ser el que se indica más arriba.





Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.69
21 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 82 del programa

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda,
Italia, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Destacando la importancia de fortalecer las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con su resolución 44/211, de 22 de diciembre de 1989,

Reconociendo los adelantos alcanzados en la aplicación de determinadas partes de la resolución 44/211 por los órganos, las organizaciones y las entidades del sistema de las Naciones Unidas individualmente, así como por conducto de los mecanismos de coordinación, como el Comité Administrativo de Coordinación, el Grupo Consultivo Mixto de Políticas y el Comité Consultivo sobre Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales),

Tomando nota con preocupación de que los adelantos en la aplicación de otras partes de la resolución 44/211 han sido desalentadores, y destacando la necesidad de realizar esfuerzos más enérgicos para aplicar la resolución en esas esferas,

Reconociendo la necesidad de dar orientación al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional a fin de ayudarlo a elaborar su informe como preparación para el próximo examen trienal de las actividades operacionales que ha de realizar la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones,

1. Toma nota del informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas 1/;
2. Reafirma la importancia de su resolución 44/211 y destaca la necesidad de aplicar todos los elementos de dicha resolución;
3. Hace hincapié, en particular, en la necesidad de que los órganos, las organizaciones y las entidades del sistema de las Naciones Unidas realicen esfuerzos más enérgicos para aplicar la resolución 44/211 en las siguientes esferas:
 - a) La necesidad de que el Comité Consultivo sobre Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales) y los diversos organismos en conjunción, cuando proceda, con otros donantes bilaterales y multilaterales, aceleren la labor sobre la simplificación y armonización de normas y procedimientos, teniendo presente la necesidad de determinar el grado de responsabilidad de los participantes y de aplicar procedimientos más simples y transparentes;
 - b) La necesidad de aumentar la cohesión de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a los procesos de programación nacional, en particular mediante la aplicación de las directrices elaboradas al respecto por el Comité Consultivo sobre Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales);
 - c) La necesidad de aumentar urgentemente la eficacia del sistema de coordinadores residentes mediante la aplicación de las directrices elaboradas al respecto por el Comité Consultivo sobre Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales), y en general aumentar la cooperación entre los diversos organismos, especialmente sobre el terreno;
 - d) La necesidad de descentralizar la autoridad y aumentar la flexibilidad presupuestaria, además de determinar más claramente el grado de responsabilidad de los participantes;
4. Pide al Director General que incluya información sobre los adelantos alcanzados con respecto a las cuestiones mencionadas en el párrafo 3 de la presente resolución en el informe que se ha de presentar al Consejo Económico y Social en su período ordinario de sesiones de 1992, de conformidad con el párrafo 29 de la resolución 44/211 de la Asamblea General;
5. Reafirma la importancia del examen trienal de las actividades operacionales que ha de realizar la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;
6. Decide que el examen trienal se base en los elementos de la resolución 44/211 y que, cuando proceda, se detallen aún más dichos elementos;

7. Pide al Director General que, al preparar su informe para el examen trienal, centre su atención en los siguientes asuntos:

a) La estructura sobre el terreno de las Naciones Unidas, con un énfasis particular en:

i) La función de dirigente del coordinador residente;

ii) El papel de los equipos multidisciplinarios;

iii) La necesidad de consolidar las instalaciones a nivel de los países;

b) La programación, con un énfasis particular en:

i) La respuesta operacional integrada del sistema de las Naciones Unidas a los marcos y las prioridades de la programación nacional;

ii) La coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y con los países receptores;

c) La ejecución nacional, con énfasis particular en:

i) La prestación de asistencia técnica por parte de organismos de las Naciones Unidas;

ii) La participación nacional en todos los niveles de la elaboración de proyectos y programas a fin de fortalecer en la mayor medida posible la capacidad autóctona;

d) La necesidad de aumentar y mejorar la capacitación en el plano nacional, sobre el terreno y en la Sede;

e) Los medios de lograr una mayor descentralización y aumentar el grado de responsabilidad de los participantes;

8. Pide a los jefes ejecutivos de los órganos, las organizaciones y las entidades de las Naciones Unidas que cooperen plenamente con el Director General y le presten toda la asistencia necesaria para que pueda preparar un informe orientado hacia la acción;

9. Pide al Director General que presente un informe sobre la marcha de los trabajos al Consejo Económico y Social en su período ordinario de sesiones de 1992.

